

PRODUCE

LEY QUE REGULA LA POTESTAD FISCALIZADORA Y SANCIONADORA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE PLANTA (WMI) PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIALES RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, Y DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD AUTORIZADOS (ROECA)

Proyecto de Ley N° 1592/2021-PE

Lima, 11 abril de 2022

1. MARCO NORMATIVO VIGENTE

Respecto a Plantas WMI:

- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas y la asignación del Código WMI (en adelante, Reglamento WMI).

Este reglamento NO establece un régimen de infracciones y sanciones contra las plantas WMI.

Respecto al ROECA:

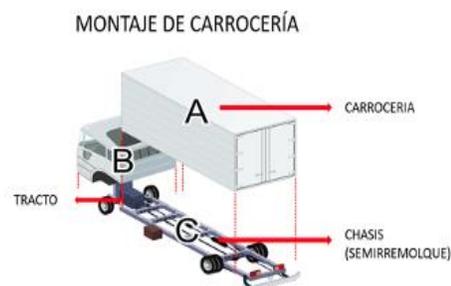
- Decreto Supremo N° 017-2005-PRODUCE, se crea el Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad Autorizados de PRODUCE (en adelante, Reglamento ROECA).

Este reglamento NO establece un régimen de infracciones y sanciones contra los OECAS.

2. PROBLEMÁTICA

Caso: Camión Cisterna GLP-VES (2020)

Fue modificado irregularmente en una planta que realizaba actividades de modificación de vehículos de transporte terrestre, actualmente fiscalizable por PRODUCE.



Modelo FC



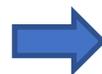
2. PROBLEMÁTICA

CASO: ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCE – PLANTAS WMI

Se ha identificado:

- No permitir o no brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de fiscalización.

Nº	ASPECTOS VERIFICADOS	DESCRIPCIÓN
01	INFORMACIÓN	Los representantes del Produce, se apersonaron al predio del administrador, siendo atendidos por la Srta. Diana Huancas Tulca, con DNI 43945193, trabajadora de la empresa, quien manifestó que el responsable es el Sr. David Fernandez Edgoven no se encuentra en la empresa. Asimismo, se comunicó vía telefónica con el Sr. Alex Percy Garcia Mijca, gerente general quien no autorizó el ingreso a la planta; además, indicó que si requerimos de cualquier documento, el nos puede remitir.



2. PROBLEMÁTICA

CASO: ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCE – PLANTAS WMI

Se ha identificado:

- b. Fabricar, ensamblar, modificar o realizar el montaje de vehículos de transporte terrestre sin mantener en el tiempo las condiciones que motivaron la emisión de la Autorización de Planta.



Planta sin piso de concreto y techo de material no inflamable



3.2. REQUISITOS VERIFICADOS EN LA INSPECCIÓN

1. Instalaciones, espacios de trabajo y servicios asociados.

- ❖ La planta cuenta con un área de 800 m², con una construcción de material noble, piso de concreto, techo con material no inflamable.
- ❖ Se verificó que la planta cuenta con los espacios necesarios que le permiten el óptimo manejo, desplazamiento y flujo de los materiales.
- ❖ Se verificó que cuenta con las áreas descritas a continuación, las cuales están debidamente delimitadas e identificadas:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)
Área de habilitado	100
Área de armado y soldadura	100
Área de pintura	120
Área servicios higiénicos	20
Área de almacén	120
Área administrativa	40
Área de producto terminado	140
Área de patio de Maniobras	160
Área total	800 m ²

2. PROBLEMÁTICA

CASO: ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCE – PLANTAS WMI

Se ha identificado:

- c. Deficiente infraestructura para fabricar, ensamblar, modificar o realizar el montaje de vehículos de transporte terrestre.



Planta que venía funcionando como estacionamiento y depósito de carritos de comida.



1. Instalaciones, espacios de trabajo y servicios asociados.

- ❖ La planta cuenta con un área total de 160 m²., con una construcción de material noble, piso de concreto, techo con material no inflamable.
- ❖ Se verificó que cuenta con las áreas descritas a continuación debidamente delimitadas e identificadas.

DESCRIPCION	AREA (m2)
AREA ADMINISTRATIVA	6 m2
AREA DE ALMACEN	10 m2
AREA DE CORTE	25 m2
AREA DE RECEPCION DE TUBOS	15 m2
AREA DE DOBLADO	20 m2
AREA DE SOLDADURA	20 m2
AREA DE SERVICIO	4 m2
AREA DE ENSAMBLAJE	20 m2
AREA DE SOPORTE TECNICO	20 m2
AREA DE PRODUCTOS TERMINADOS Y DESPACHO	20 M2
AREA TOTAL	160 m2

2. PROBLEMÁTICA

CASO: ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCE – PLANTAS WMI

Se ha identificado:

- d. Áreas no idóneas para fabricar, ensamblar, modificar o realizar el montaje de vehículos de transporte terrestre.



Planta que venía funcionando en el 3er piso de una vivienda familiar

1. Instalaciones, espacios de trabajo y servicios asociados.

- ❖ La planta cuenta con un área total de 400 m², con una construcción de material noble, piso de concreto, techo con material no inflamable.
- ❖ Se verificó que cuenta con las áreas descritas a continuación, las cuales están debidamente delimitadas e identificadas:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)
Área de recepción de materia prima	20
Área de corte y dobles	80
Área de soldadura	50
Área de servicios	10
Área de pintura	40
Área de tapicería	30
Área de almacén	50
Área de ensamblaje	20
Área de productos terminados	50
Área administrativa	50
Área total	400 m²

2. PROBLEMÁTICA

CASO: ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCE – OECAS

Se ha identificado:

Universo de OECAS

OECA	ACTIVIDAD
LENOR PERU S.A.C.	Certificación de productos industriales manufactureros sometidos a reglamentos técnicos - hilos y cables eléctricos aislados.
	Certificación de productos autorizados para evaluar la conformidad de productos industriales manufactureros a incorporarse en el programa nacional "Cómprale al Perú" - hilos y cables eléctricos aislados.
	Certificación de productos industriales manufactureros sometidos a reglamentos técnicos - pilas y baterías de zinc carbón
	Certificación de productos autorizados para evaluar la conformidad de productos industriales manufactureros a incorporarse en el programa nacional "Cómprale al Perú" - pilas y baterías de zinc carbón.
INSPECCIONES E INGENIEROS J.P. S.A.C.	Inspección de planta y emisión de certificado de inspección de planta, a las empresas que realizan actividades de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.
INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES S.R.L.	Certificación de productos autorizados para evaluar la conformidad de productos industriales manufactureros a incorporarse en el programa nacional "Cómprale al Perú" - diversos productos.
	Certificación de las condiciones mínimas de plantas industriales fabricantes y/o ensambladoras de vehículos de transporte terrestre.
	Certificación de productos industriales manufactureros sometidos a reglamentos técnicos - pilas y baterías de zinc carbón.
SGS DEL PERU S.A.C.	Certificación de productos industriales manufactureros sometidos a reglamentos técnicos - pilas y baterías de zinc carbón.
CUBICACIONES HD S.A.C.	Inspección de planta y emisión de certificado de inspección de planta, a las empresas que realizan actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y/o modificación de vehículos de transporte terrestre.
TOTAL	5 OECA
	6 ACTIVIDADES

Fuente: PRODUCE

PRODUCE programó acciones de fiscalización a dos (2) OECAS (*), en las que se contrastó incumplimientos a la normativa vigente sobre la materia.

(* Una (1) de ellas fue CERTIFICADOS PERU S.A.C., quien no renovó su autorización (solo tenía competencia en materia de WMI).

3. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley se encuentra conformado por ocho (8) artículos y una (01) disposición complementaria final, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El objetivo es establecer las disposiciones que regulan la potestad fiscalizadora y sancionadora de PRODUCE en materias de: (i) Autorización de Planta WMI, y (ii) ROECA (artículo 1°).
- b) La finalidad es asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las personas jurídicas que cuenten con Autorización de Planta WMI y que están inscritas en el ROECA (artículo 2°).
- c) Respecto a su ámbito de aplicación, las disposiciones contenidas son aplicables a las personas jurídicas que cuenten con Autorización de Planta WMI y que están inscritas en el Registro de OECA (artículo 3°).

3. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

- d) La potestad fiscalizadora y sancionadora que ejerce PRODUCE, comprende la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de (artículo 4°):
- Autorización de Planta WMI; e,
 - Inscripción en el ROECA correspondiente a Reglamentos Técnicos.
- e) La potestad fiscalizadora que ejerce PRODUCE se materializa a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, o la que haga sus veces (artículo 5°).
- f) La potestad sancionadora que ejerce PRODUCE se materializa, en primera instancia administrativa, a través de la Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, o la que haga sus veces (artículo 6°).

3. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

g) En cuanto a las infracciones, sanciones y medidas administrativas, se dispone que el reglamento tipificará las mismas, pudiendo ser (artículo 7°):

- **Infracciones:** El reglamento de la ley, en base a las acciones de fiscalización de PRODUCE y al Reglamento WMI y del ROECA, podría establecer las siguientes infracciones:

Plantas WMI	ROECA
<ul style="list-style-type: none">▪ No permitir o no brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de fiscalización.▪ Fabricar, ensamblar, modificar o realizar el montaje de vehículos de transporte terrestre sin mantener en el tiempo las condiciones que motivaron la emisión de la Autorización de Planta.▪ Que el fabricante no desarrolle, de manera directa y en la planta autorizada, los procesos de fabricación de chasis/bastidor y la carrocería del vehículo automotor.▪ No presentar los reportes trimestrales con la relación de los vehículos de transporte terrestre ensamblados, montados, o modificados en su planta autorizada, entre otras.	<ul style="list-style-type: none">▪ Negativa a prestar las facilidades necesarias para una adecuada supervisión y control de la autorización.▪ Realizar actividades de evaluación de la conformidad distinta a las autorizadas.▪ Emitir certificados o informes carentes de los correspondientes ensayos o desvirtuándolos.▪ Reiterada negativa o demora injustificada en la atención de las solicitudes presentadas por los interesados.▪ No mantener el cumplimiento de los requisitos que sustentaron la autorización y registro.▪ Realizar actividades de evaluación de la conformidad en forma deficiente o defectuosa, entre otras.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

- **Sanciones:** El proyecto de ley permitirá la imposición de las siguientes sanciones:

Materia	Sanciones
Autorización de Planta de fabricación, ensamblaje, modificación y/o montaje de vehículos	<ul style="list-style-type: none">▪ Multa (no puede superar el 10% de las ventas o ingresos brutos percibidos por el infractor el año anterior de cometida la infracción).▪ Suspensión▪ Cancelación de la autorización otorgada por el Ministerio de la Producción.
Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad Autorizados por PRODUCE	<ul style="list-style-type: none">▪ Multa (no puede superar el 10% de las ventas o ingresos brutos percibidos por el infractor el año anterior de cometida la infracción).▪ Cancelación de la inscripción el Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad Autorizados por PRODUCE.

- **Medidas administrativas (medidas cautelares y/o correctivas):** El reglamento de la ley permitiría la imposición de las siguientes medidas administrativas:
 - ✓ Imponer la paralización o cese de la presunta conducta infractora.
 - ✓ Evitar daño inminente o riesgo existente a la seguridad y vida de las personas.
 - ✓ Suspensión de la autorización de planta WMI o de la asignación del Código WMI.
 - ✓ Suspensión de la inscripción en el ROECA.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

- h) Respecto al financiamiento, se señala que dicha norma se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (artículo 8°).
- i) Se establece que, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente Ley, se aprueba el reglamento de la norma.

Asimismo, el PRODUCE, cuando corresponda, adecúa las normas reglamentarias vigentes (Reglamentos WMI y ROECA) a las disposiciones de la presente Ley, en un plazo no mayor a 60 días calendario contados a partir de su vigencia (única disposición complementaria final).

4. CONSIDERACIONES FINALES

¿Cuál es la importancia del Proyecto de Ley para PRODUCE?

- Permitirá por primera vez sancionar a plantas WMI y OECAS.
- Permitirá dictar medidas correctivas, a efectos de cesar la comisión del presunto hecho infractor.
- Permitirá dictar medidas cautelares, a efectos de evitar un daño inminente o riesgo existente a la seguridad y vida de las personas.

¿Qué beneficios tendrá la ciudadanía con el Proyecto de Ley?

- Desincentivar la comisión de infracciones por parte de plantas WMI y OECAS.
- Evitar la comercialización del Código WMI (mercado negro).
- Incentivar la mejora de procesos y actividades por parte de los OECAS.



PRODUCE
Ministerio de la Producción